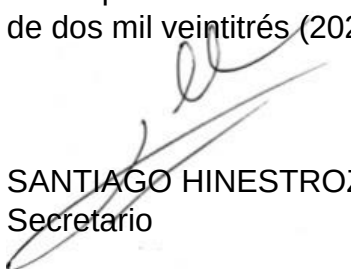




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00326-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

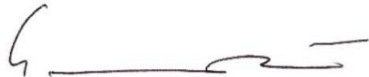

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante obrante como archivo No. 10 del cuaderno principal del expediente digital sobre aprobar la liquidación del crédito, el despacho no accederá a la misma, como quiera que dicha actuación corresponde a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, esto de acuerdo con el marco de sus competencias dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 10 de noviembre de 2023.